


| | | |
|---|-------------------------------|----------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | FORMATO |
| | | VC-INR-F-05 |
| | | Versión: 7 |

San José de Cúcuta, 16 de Diciembre de 2019

Señor(a)
YAKELINE VEGONIA
APTO 108 TORRE BEGONIAS, URB. NATURA PARQUE CENTRAL
5837343
Villa del Rosario.

| | |
|--|-------------------|
|  VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7 | |
| Nº RADICADO: | _____ |
| FECHA: | 23-12-19 HORA: 11 |
| RECIBIDO: | PSS |
| PLANTA: | Nº Ria. _____ |
| NO IMPLICA ACEPTACIÓN | |

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.401009

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 05 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 401009 que usted presentara el día 25 de Noviembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 21/12/2019 a 8:00am

Fecha de Desfijación 31/12/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Nombre/ Razón Social: YAKELINE VEGONIA
Dirección: AUTO DE TORRE REGIONAL URZ NA VIRA PARQUE CENTRAL VILLA
Ciudad: VILL DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal:
Fecha admisión: 16/12/2019 16:35:48

Nombre/ Razón Social: ASOC UNIDAVICAT LCA - ASOC USUARIO COOPERATIVA
Dirección: AV CANAL BOGOTÁ NO. 7A-114 ZONA NOROEST
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal:
Envío: YG248495725CO



San José de Cúcuta, 05 de Diciembre de 2019

Señor (a)

YAKELINE VEGONIA

APTO 108 TORRE BEGONIAS, URB. NATURA PARQUE CENTRAL- VILLA DEL ROSARIO

Villa del Rosario.

Ref: Caso 401009 del 25-11-2019.

Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que mediante revisión de los consumos de energía de los predios con códigos N° 6466867; 646871-5; 0646886; 0646877-5; 0646879-9; 646886-0; 0646888-4; 0646890-5; 0646895; 0646897; 0646898; 0646905-8; 0646909-6; 0646966-2; 0646965-0; 0646912-9; 0646918-1; 0646919-3; 0646926-4; 0646927-6; 0646930-9; 0646936-1; 0646940-6; 0646941-8; 0646957-7; 0646958-9, se logró determinar que efectivamente los predios actualmente se encuentran desocupados.
- Por otra parte se evidencia que el código N° 0646865 es referente al código 646886. Así mismo en dicho reporte el código 646886 se encuentra repetido.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que continuaremos efectuando el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado a los códigos N°. 6466867; 646871-5; 0646886; 0646877-5; 0646879-9; 646886-0; 0646888-4; 0646890-5; 0646895; 0646897; 0646898; 0646905-8; 0646909-6; 0646966-2; 0646965-0; 0646912-9;

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.

Nit. 807005020-8

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta - Colombia

Línea gratuita nacional: 01 8000 950096

www.aseourbano.com.co



0646918-1; 0646919-3; 0646926-4; 0646927-6; 0646930-9; 0646936-1; 0646940-6; 0646941-8; 0646957-7; 0646958-9, con una vigencia de tres (3) meses según lo establece la norma.

- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (**Res 720 de 2015 Art. 45**).
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA _____
CAUSALES DE EXCLUSIÓN
DIRECCION DEFICIENTE AGRADO
DESCONOCIDO RENUNCIADO
NO RESIDE FALLECIDO
NO EXISTE EL No
FECHA _____ SECTOR No. _____ F-9384
NOMBRE CARTERIL **20 DIC 2019**
Tonson Serrano
C.C. 88.230.027